c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

Remitir la presente Propuesta de Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos."

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los indicados con una X en la siguiente relación:

- x Denuncia de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente con documentación anexa a la misma.
 - x Suspensión de las obras/usos denunciados.
 - x Diligencia de Precinto.
 - x Informes Técnicos.
- x Resolución de iniciación de expediente sancionador.
- x Publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución de inicio sancionador.
- x Propuesta de resolución del expediente sancionador.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

848 Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2005, relativa a depósito, re-

gistro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias por el que se aprueba el catálogo de categorías y especialidades para dicho colectivo.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias por el que se aprueba el catálogo de categorías y especialidades para dicho colectivo; y de conformidad con lo dispuesto en el arto. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), esta Dirección General

RESUELVE:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: disponer el depósito del texto original.

Tercero: disponer asimismo su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2005.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
Ī	TITULADO SUPERIOR	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
11	TITULADO MEDIO	
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
	JEFE DE EQUIPO	MANTENIMIENTO GENERAL
	COCINERO	
	CONDUCTOR VEHÍCULOS	
	ESPECIALES	
	DELINEANTE PROYECTISTA	
	TÉCNICO ESPECIALISTA	
	ADMINISTRACIÓN	
		GESTIÓN CULTURAL
		PUBLICACIONES
		REPROGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN Y
		AUTOEDICIÓN
		REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y FRANQUEO
		CONTRAMAESTRE
		IMAGEN Y SONIDO
		DEPORTES
}		INFORMÁTICA
		PARQUES Y JARDINES
		BIBLIOTECA
1		EDICIÓN ELECTRÓNICA
	TÉCNICO ESPECIALISTA	MICROFILMACIÓN FOTOGRAFÍA
}		ANIMALARIO-GRANJA
		EXPLOTACIONES AGRARIAS
		ALBAÑILERÍA
}		CARPINTERÍA
4		FONTANERÍA
		ELECTRICIDAD
}		PINTURA
		CERRAJERÍA
		MANTENIMIENTO GENERAL
		MECÁNICA DEL FRÍO
		MECÁNICA DEL TORNO
		MECÁNICA DEL VIDRIO
		ELECTRO MECÁNICA
		FISICA Y ELECTRÓNICA
	TÉNICO DE LABORATORIO	BIOEXPERIMENTAL
		TÉCNICO INSTRUMENTAL
		TÉCNICO ARTÍSTICO
		PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
		DIAGNOSTICO POR IMAGEN
		CIENCIAS SOCIALES
		INFORMÁTICO
		TELECOMUNICACIONES
		MORFOLOGÍA
		MICROSCOPIA ELECRÓNICA
		MICROELECTRÓNICA APLICADA

	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
	AYUDANTE COCINA	
	CONSERJE	
	MODELO EN VIVO	
	RECEPCIONISTA	
	ALMACENERO	
	CONDUCTOR	
	CONDUCTOR	CONDUCTOR REPARTIDOR
}		CONDUCTOR MOTORISTA
		LABORATORIO
		FISICA Y ELECTRÓNICA
}		PUBLICACIONES
		ANIMALARIO-GRANJA
0.7		REPROGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN Y
١٧		AUTOEDICIÓN
		REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y FRANQUEO
1		DEPORTES
}	OFICIAL	INFORMÁTICA
}		PARQUES Y JARDINES
}		BIBLIOTECA
		TELEFONÍA
		ALBAÑILERÍA
!		CARPINTERÍA
,		FONTANERÍA
		ELECTRICIDAD
1		PINTURA
		CERRAJERÍA
GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
	AUXILIAR DE SERVICIOS	
	PERSONAL DE LIMPIEZA	
V	VIGILANTE	
V		COCINA
	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES
		ANIMALARIO

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

849 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2005, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Indus-